



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario-Interventor fedatario D. José Daniel Pomar Francisco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2018.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2018 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para derribo y ampliación de vivienda en la calle Cantarranas 7 según Proyecto Básico y de Ejecución presentado; XXX para acondicionamiento de cuartos húmedos, lijado de suelo de parquet y pintura de paramentos interiores en la parcela 313 del polígono 15; XXX para renovación de cuarto de baño en Avenida La Rioja 65 según presupuesto presentado; XXX para rehabilitación de un edificio de viviendas adosadas y su urbanización privada en calle La Campana 2-8 y Avenida de Madrid 48-68 (Fase II) según memoria valorada; XXX para construcción de caseta de aperos y vallado de parcela en las parcelas 278 y 307 del polígono 9; XXX para ejecución de caseta de aperos en la parcela 803 del polígono 16;

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a los interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que previamente al inicio de las obras deberá: 1.- Establecer una garantía por importe de MIL EUROS (1.000,00 €) para responder de la correcta gestión de los residuos y las obligaciones que le impone el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. 2.- Aportar el certificado de eficiencia energética del Proyecto. 3.- Proceder junto con la dirección facultativa al señalamiento de las alineaciones y rasantes que correspondan, comunicando este hecho al Ayuntamiento y remitiendo copia



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

del Acta de Replanteo efectuada. B.- Informar a XXX de que finalizadas las obras se tramitará la puesta en servicio de la instalación, para lo cual se presentará Certificado Final de Obra y se incluirá el presupuesto de las obras realmente ejecutadas; C.- Informar a XXX de que la licencia se concede únicamente para la construcción de caseta de aperos y el vallado y no para la ejecución de fosa séptica, debiendo presentar para esto último la documentación requerida mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2018; la ejecución de la caseta de aperos se ajustará a lo señalado en el artículo 188.B.2 de la normativa urbanística del PGM; el vallado deberá retranquearse 6 metros del eje del camino y 2 metros del borde, debiéndose cumplir ambas condiciones simultáneamente, y deberá cumplir también con las condiciones establecidas en la autorización de la Comunidad de Regantes de fecha 20 de marzo de 2018; deberá comunicar la finalización de la obra a fin de girar visita de inspección. D.- Informar a XXX de que la ejecución de la caseta de aperos se ajustará a lo señalado en el artículo 188.B.2 de la normativa urbanística del PGM y deberá comunicar la finalización de la obra a fin de girar visita de inspección;

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y las liquidaciones complementarias de la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas que constan en los expedientes.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

3.- EXPEDIENTE Nº 1/2018 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 1/2017, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, se deja sobre la mesa pendiente de la incorporación de informes de intervención.

4.- DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCION MEDIANTE COMISION DE SERVICIOS.

Vistos:

- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 273, de 11 de noviembre de 2016), y Resolución de 2 de diciembre de 2016, por la que se modifica y se corrigen errores de la anterior (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 295, de 7 de diciembre de 2016), incluyéndose el puesto de Intervención Clase 2ª de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Resolución de 28 de febrero de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 59, de 10 de marzo de 2017, no adjudicándose el puesto de Intervención Clase 2ª de este Ayuntamiento.
- Concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (publicada en el Boletín Oficial del Estado número 271, de 8 de noviembre de 2017), incluyéndose el puesto de Intervención Clase 2ª de este Ayuntamiento.
- Resolución de 2 de marzo de 2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 62, de 12 de marzo de 2018, no adjudicándose el puesto de Intervención Clase 2ª de este Ayuntamiento.
- Ha existido publicidad para su provisión mediante nombramiento definitivo; a la vez que, al quedar desierto, existe publicidad para solicitar nombramiento provisional, bien a este Ayuntamiento, bien a esa Dirección General. No existiendo un funcionario interesado en tal nombramiento. Como bien conoce la Dirección General de Política Local, ya que ni al Ayuntamiento ni a esa Dirección, ha habido petición de nombramiento provisional. Con lo cual se acredita la imposibilidad de proveer el puesto mediante nombramiento provisional.
- Resolución de Ilmo. Sr. Director General de Política de la Comunidad Autónoma de La Rioja n.º 196, de fecha 27 de junio de 2017, autorizando a Dª Agueda Bello Valdés, DNI 44..083.890-C, para desempeñar en régimen de acumulación las funciones de Intervención reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Lardero, mientras no sea posible proveer el puesto de Intervención del referido Ayuntamiento mediante nombramiento definitivo o provisional o en comisión de servicios, por un funcionario con habilitación de carácter nacional.
- La labor del Interventor es imprescindible en el día a día del Ayuntamiento, funciones encomendadas por la legislación vigente, por lo que es urgente e inaplazable la necesidad del nombramiento de un funcionario para el referido puesto para realizarlo a jornada completa, necesidad más reforzada por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Instancia dirigida al Sr. Alcalde presentada por la Secretaria de la Agrupación de Municipios de Nalda y Sorzano, Dª Agueda Bello Valdés, de fecha 28 de marzo de 2018 (R.E. n.º 963 de 02/04/2018), en la que solicita desempeñar el puesto vacante



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

de Intervención Clase 2ª, de este Ayuntamiento, mediante comisión de servicios, adjuntando la conformidad de la Agrupación para tal nombramiento.

- La funcionaria que solicita el puesto de Intervención, se encuentra desempeñando su puesto de trabajo en una entidad local próxima a Lardero, y ocupa el puesto el puesto de Intervención Clase 2ª del Ayuntamiento de Lardero en régimen de acumulación de funciones.

La Junta de Gobierno Local considerando que está vacante el puesto de Intervención Clase 2ª de este Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Informar favorablemente, y en consecuencia, proponer a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja el nombramiento en régimen de comisión de servicios de Dª Agueda Bello Valdés, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para ocupar el puesto de trabajo de Intervención Clase 2ª de este Ayuntamiento de Lardero.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo y la solicitud de Dª Agueda Bello Valdés con la conformidad de la Agrupación de Municipios de Nalda y Sorzano, a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el referido nombramiento.

5.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO - SAN MARCIAL Y ACCION DE GRACIAS DEL AÑO 2018.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Actividades Musicales para las Fiestas Patronales de San Pedro - San Marcial Y Acción de Gracias del año 2018" y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (99.099,00 €) IVA incluido.

Ha presentado oferta la siguiente empresa:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	581	05/03/2018	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia **acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada por el único licitador por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (45)	Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	33,17	55,00	88,17

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de **“ACTIVIDADES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO - SAN MARCIAL Y ACCION DE GRACIAS DEL AÑO 2018”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 7 de febrero de 2018 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio de 81.900,00 € más 17.199,00 € de IVA, lo que hace un importe total de **NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (99.099,00 €) IVA incluido**, para realizarlo desde el 28 de junio al 7 julio y del 11 al 14 de octubre de 2018, y una garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una **garantía definitiva** por importe de **4.095,00 euros**.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- PRORROGA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPOSICION DEL FIRME EN CALLE MONTE DE LAS BODEGAS.

Vista la solicitud presentada por de UTE: “LAZARO CONEXTRAN, S.L. Unipersonal y ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82, de 28 de Mayo”, abreviadamente “MONTE BODEGAS U.T.E.”, en la que solicita la prórroga del contrato para la ejecución de las obras de “REPOSICION DEL FIRME EN CALLE MONTE BODEGAS DE LARDERO (LA RIOJA)” por las condiciones meteorológicas con intensa pluviometría de los meses de enero, febrero y marzo, del que la citada empresa es contratista, tal como está previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 8ª).

Ha sido emitido e informe técnico por el Sr. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento en el que, entre otros aspectos, se propone que se apruebe el la prórroga estableciendo como fecha final de las obras el 9 de junio de 2018.

Examinado el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga estableciendo el 9 de junio de 2018 como fecha final de las obras del contrato para la ejecución de las obras de **“REPOSICION DEL FIRME EN CALLE MONTE BODEGAS DE LARDERO (LA RIOJA)”** con la empresa contratista **MONTE BODEGAS U.T.E.**, ampliando por tanto el plazo de ejecución hasta la fecha señalada, rigiendo en los demás aspectos los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato que se formalizó el 11 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa MONTE BODEGAS U.T.E.

7.- CONVENIO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO Y EL CLUB DEPORTIVO SAN MARCIAL.

Vistos:

- El expediente tramitado para conceder una subvención nominativa al Club Deportivo San Marcial.
- En las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el año 2018 (Base 26ª), está prevista una subvención nominativa que asciende a la cuantía máxima de 10.000,00 euros, para dedicarla a Club Deportivo San Marcial.
- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 15 con fecha 8 de febrero de 2016,
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, y demás normativa concordante y de desarrollo.

Examinado el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de subvenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder al Club Deportivo San Marcial una subvención nominativa por importe de 10.000,00 euros, para financiar los gastos de las actividades programadas de la temporada 2017-2018.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento formalice con el citado Club el Convenio a tal fin, y realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Club Deportivo San Marcial.

8.- CONVENIO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA LARDERO.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Vistos:

- El expediente tramitado para conceder una subvención nominativa a la Asociación Deportiva Lardero.
- En las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el año 2018 (Base 26ª), está prevista una subvención nominativa que asciende a la cuantía máxima de 10.000,00 euros, para dedicarla a la Asociación Deportiva Lardero.
- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 15 con fecha 8 de febrero de 2016,
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, y demás normativa concordante y de desarrollo.

Examinado el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de subvenciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Deportiva Lardero una subvención nominativa por importe de 10.000,00 euros, para financiar los gastos de las actividades programadas de la temporada 2017-2018.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento formalice con la citada Asociación el Convenio a tal fin, y realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Deportiva Lardero.

9.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado III. Gran Dependencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **35 horas mensuales**, en concepto de atención personal.

SEGUNDO.- El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

TERCERO.- Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **40,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

B.- XXX.

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX en representación de XXX**, en el que renuncia al concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de **XXX** del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado.

10.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Denegar a XXX la ayuda solicitada para alimentación básica, en base al informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento que la Junta de Gobierno Local hace suyo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

C.- XXX.

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (680,00 €). Importe correspondiente a dos meses.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

D.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

E.- XXX

Teniendo en cuenta:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

11.- EXPEDIENTES DE AYUDAS SUMINISTRO ENERGETICO.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas dirigidas a hogares con graves dificultades económicas, para evitar el corte de suministros de energía, se deja sobre la mesa por faltar informes para adoptar el correspondiente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Vicesecretario, que certifico.

EL ALCALDE
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL VICESECRETARIO
JOSE DANIEL POMAR FRANCISCO